



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI

Martes 28 de enero de 1986

Núm. 24

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**2355** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 83.529.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, con el número 83.529, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1983 por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso número 219 de 1980, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «Jardines de Villa Pilar», contra la Resolución de 14 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación promovida por la Administración General del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Burgos, dictada el 11 de abril de 1983 en el recurso número 219 de 1980 interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «Jardines de Villa Pilar», debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta Resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Director general, José Luis González Haba González.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Burgos.

**2356** *RESOLUCION de 17 de enero de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca efectada por la obra: 360-J. Urgencia. Embalse del Yeguas. Canteras de conglomerados. Zona de préstamos. Término municipal de Marmolejo (Jaén).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Marmolejo el día 19 de febrero próximo, a las trece horas. A esta reunión y

para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

### Descripción de las fincas

Única. Propietarios: Herederos de don José Perales Jurado. Nombre de la finca o paraje: «El Lobo».

Única. Arrendataria: Señora viuda de don Carlos Córdoba Puente. Nombre de la finca o paraje: «El Lobo».

Sevilla, 17 de enero de 1986.-El Presidente, Juan López Martos.-1.246-E (4534).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2357** *ORDEN de 8 de noviembre de 1985 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio, a don Antonio Lindez Ortiz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don Antonio Lindez Ortiz, estudiante de 4.º de Educación General Básica durante el curso 1983/1984, en el Colegio Nacional «Padre Manjón» de Granada, y con domicilio familiar en la calle Murillo, número 1, de Pedro Martínez (Granada);

Resultando que don Antonio Lindez Ortiz solicitó ayuda y obtuvo una ayuda al estudio para cursar 4.º de Educación General Básica, durante el curso 1983/1984 en el citado Instituto, dotada con 3.000 pesetas;

Resultando que detectadas anomalías en los datos de carácter económico consignados en la solicitud de ayuda al estudio, y teniendo en cuenta la existencia de indicios racionales de una posible ocultación de bienes e ingresos, se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de los cuales se dedujo que la unidad familiar en la que está integrado el solicitante de ayuda al estudio es propietaria de los siguientes bienes y fuentes de ingresos:

Dos hectáreas de terreno de secano propias y 14 hectáreas de secano arrendadas.

Una urbana, domicilio familiar, en la calle Murillo, número 1, de Pedro Martínez (Granada).

Ingresos derivados de diversos trabajos, como peón agrícola eventual, de don Antonio Lindez Martínez, padre del solicitante; asimismo, durante el ejercicio económico de 1982, los padres del becario trabajaron en el Hotel «Almirante», de Pedro Martínez (Granada).

Resultando que de los bienes e ingresos mencionados no declararon los ingresos obtenidos por ambos cónyuges en el mencionado Hotel «Almirante», declarando como ingresos netos anuales la cantidad de 195.000 pesetas;

Resultando que vistos los antecedentes que obraban en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, se procedió a